REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

Auto No. 608

Puerto Tejada, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: SANDRA PATRICIA GARZON MUÑOZ
Radicación: 2024-00001-00

ASUNTO A RESOLVER.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, donde la parte interesada informa que allega constancia del pago de los derechos de registro ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este lugar, sin que allegare el certificado de tradición, a lo que este despacho judicial requerirá a la ejecutante en los términos contenidos en la parte resolutiva de este pronunciamiento, para que aporte el folio de la matricula inmobiliaria del bien inmueble identificado bajo el No. **130-21762**, donde conste el registro de la anotación del embargo decretado por este Juzgado y comunicado en oficio No. 170 de marzo 07 de 2024, con el fin de continuar con el trámite del proceso, (numeral 3º del artículo 468 del CGP.), so pena de las consecuencias procesales que su omisión conlleva.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

REQUERIR a la parte demandante, a fin de que en el término de 30 días se sirva aportar el folio de la matricula inmobiliaria del bien inmueble identificado bajo el **No. 130-21762**, donde conste el registro de la anotación del embargo ordenado por este Juzgado - oficio No. 773 de septiembre 28 de 2023, **so pena de entender desistida tácitamente su actuación ante el incumplimiento de una carga que impide llevar adelante la ejecución. Art. 317 No. 1 del CGP.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
La Juez,

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e620be227d2b2a1380733c09d92fd23e178ed7127add7f455d8516e7ad05e99a**

Documento generado en 10/05/2024 08:31:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica